

Autónoma de Melilla (en adelante, CTV) , con la misión de valorar los puestos de trabajo.

La composición de la CTV es paritaria, formada por seis miembros propuestos por la Administración y otros seis propuestos por los representantes Sindicales.

Al amparo de los artículos 72 y s.s de la Normativa Reguladora de la clasificación del Personal, catalogación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma (BOME extraordinario número 19 de 7 de julio) se designa como miembros de la CTV a las siguientes personas:

A) Por parte de la Administración:

1.- Titulares:

-Presidente: Ilma. Sra. D.^a Catalina Muriel García

-D. Jose Juan Imbroda Manuel de Villena

-D. Pablo Martínez Catalá

-D. Antonio Jesús García Alemany

-D.^a Natalia Martínez Ladaga

-D.^a Celia Porta Rojas

-Secretaria: D.^a Pilar Cabo León

2.- Suplentes:

-D.^a Dolores Gavilán Montenegro

-D. Jose Fernando Gonzalez Esteban

-D. Enrique Mingorance Mendez

B) A Propuesta de los representantes sindicales:

1.- Titulares:

-D. Alonso Díaz Díaz

-D. Juan Francisco Romero Cansino

-D. Francisco Gómez Jiménez

-D. Jose Luis Thomasa Agut

-D.^a Antonia M.^a Muñoz Fernández

-D. Jose Emilio Carrasco Salmerón

2.- Suplentes:

-D. Antonio J. Fernández Ruiz

-D. Jose Juan Martín del Pino

-D. Jose Juan Reyes de la Peña

En cumplimiento del artículo 77 de la Normativa de Valoración (BOME núm. 19, de 7 de julio de

2000) se designa a D.^a María José Gómez Ruiz, como Moderadora con voz pero sin voto.

El Presidente de la CTV ejercerá las siguientes funciones:

-Convocar las reuniones de la CTV

-Resolver los empates en las votaciones y actuar con doble voto

-Someter las cuestiones a votación

-Suspender las sesiones por la aparición de incidentes que impidan o dificulten gravemente el desarrollo normas de los trabajos.

La participación de los designados en la CTV no supone la generación de derecho alguno a remuneración por su actuación.

La composición de la CTV podrá ser modificada por causa justificada en cualquier momento en cuanto a su composición se refiere.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 8 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

287.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Noveno.- Propuesta de Creación de Comité Ejecutivo de preparación y respuesta ante una pandemia de gripe.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el siguiente tenor literal:

"Primero.- El pasado 31 de diciembre de 2005 se publica en el BOE núm. 313 el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad e higiene.

Segundo.- En la documentación entregada por la Delegación de Gobierno se encuentra un expe-

diente que incluye la normativa y Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Gripe de mayo de 2005 y sus anexos, sin que, a la fecha de efectivo traspaso de funciones y servicios, se hubiera aprobado una adaptación del Plan Nacional a nuestro territorio.

En vista de lo anteriormente expuesto, junto con informe propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo, previa comunicación a las Administraciones cuya representación se propone, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo 3 y décimo c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo en proponer al Consejo de Gobierno, como paso previo y dentro de la estructura organizativa del Plan, la creación de un Comité Ejecutivo que estará formado por los siguientes miembros, o cargos en quienes deleguen:

" Presidenta: Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

" Secretaria: Directora General de Sanidad y Consumo.

" Vocales:

- Director Territorial de INGESA.
- Representante de la Delegación del Gobierno.
- Representante de la Comandancia General.
- Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.
- Viceconsejero de Asuntos Sociales.
- Consejero de Medio Ambiente.
- Consejero de Hacienda Contratación y Patrimonio.
- Consejero de Seguridad Ciudadana.

Las funciones de dicho comité serán el estudio y aprobación del Plan Autonómico de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Gripe, así como la coordinación de su puesta en marcha en la Ciudad y su funcionamiento se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Melilla, a 21 de febrero de 2006

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

288.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 21 de febrero de 2006, inscrita en el Registro al número 06, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE INCENTIVOS FINANCIEROS DEL PLAN DE CALIDAD PARA LAS PYMES DE MELILLA. AÑO 2006.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 2005 por el que se establece las bases reguladoras para la concesión de incentivos financieros del plan de calidad para las Pymes de Melilla (BOME nº 4.186 de 29/04/05) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2006 destinadas a financiar y potenciar la calidad como elemento generador de ventajas competitivas en las empresas en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2006 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar, mediante subvenciones financieras, la calidad como elemento generador de ventajas competitivas en las empresas, facilitando el acceso de las PYME a la certificación según los Planes de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Esto se consigue mediante: